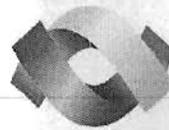




H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Expediente: COTAIP/749/2017  
Folio INFOMEX: 01766317

**Acuerdo de No Competencia COTAIP/843-01766317**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/110/2017 de fecha 16 de noviembre del año 2017, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, **CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información en lo referente a:** “¿El proyecto “Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco”, esta contemplado dentro del plan municipal de desarrollo? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic); “¿El proyecto “Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco”, esta alineado o contemplado dentro del programa de ordenamiento territorial y urbano del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic); “¿El proyecto “Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco” cuenta con el aval o aprobación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic), presentadas por quien dijo llamarse **dula castillo jean**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.**; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Dula castillo jean**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: “¿El proyecto “Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco”, esta contemplado dentro del plan municipal de desarrollo? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic). ----

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/110/2017 el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, determinó que se entra al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y se puede determinar que quien pudiera conocer de la solicitud realizada por quien dijo llamarse **Dula castillo jean**, es el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP).-----

Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

**PRIMERO:-** Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información en lo referente a:** "¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco", esta contemplado dentro del plan municipal de desarrollo? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic); "¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco", esta alineado o contemplado dentro del programa de ordenamiento territorial y urbano del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic); "¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco" cuenta con el aval o aprobación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic), presentadas por quien dijo llamarse **dula castillo jean**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.**-----

**SEGUNDO.** – Emitir los Acuerdos correspondientes los cuales deberán estar suscritos por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupan y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco. Acuerdo que deberá ser notificado al solicitante a través



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Comité de Transparencia

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la  
presente Acta. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este  
Sujeto Obligado. -----

TERCERO. En cumplimiento al resolutivo Primero emitido por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/110/2017 de fecha 16 de noviembre del año en curso, constante de cuatro (07) fojas útiles, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; se orienta al solicitante considere dirigir su petición a **Gobierno del Estado de Tabasco**, a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (**SOTOP**), misma que pueden ser localizada en: -----

**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP)**

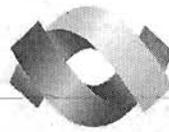
Circuito Interior Carlos Pellicer Camara #3306, Torre Carrizal  
Colonia Carrizal  
C.P. 86108  
Villahermosa, Tabasco, MX  
Tel. +52 (993) 3 13 61 60 Ext. 2000  
Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

<https://tabasco.gob.mx/sotop>





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

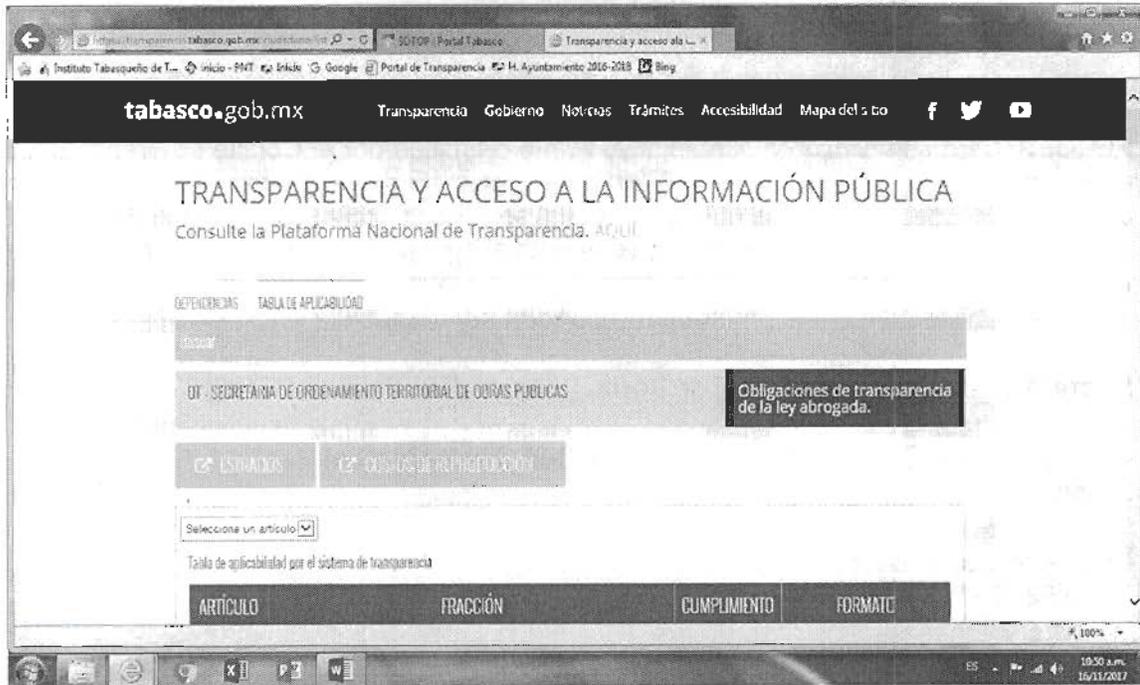


**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

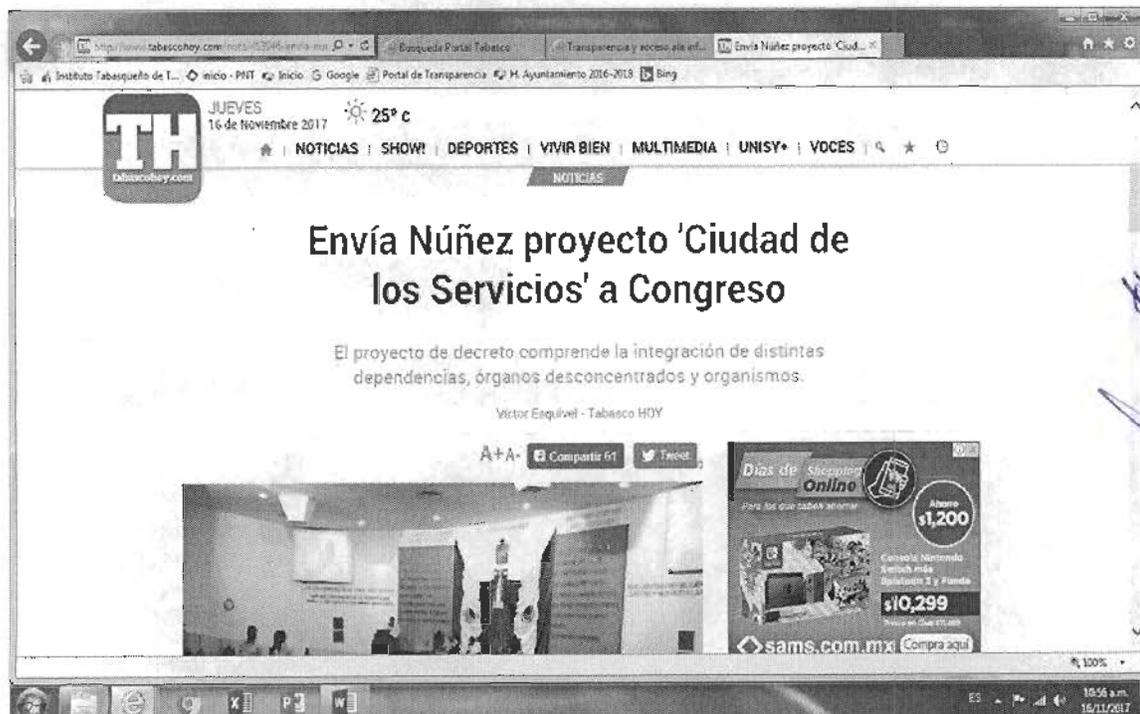
Comité de Transparencia

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[https://transparencia.tabasco.qob.mx/ciudadano/lista\\_fracciones/30/21/](https://transparencia.tabasco.qob.mx/ciudadano/lista_fracciones/30/21/)



<http://www.tabascohoy.com/nota/413946/envia-nunez-proyecto-ciudad-de-los-servicios-a-congreso>





Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

**CUARTO.** De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/110/2017 y la respuesta dada, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIPI) quien es la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. -----

**SEXTO.** Hágase saber a quien dijo llamarse **Dula castillo jean**, que de conformidad con los artículos, 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por si mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. -----Cúmplase.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

**M.D. Ulises Chávez Vélez**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente

**Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**  
Contralor Municipal  
Secretario

**Mary Carmen Alamina Rodríguez**  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Vocal

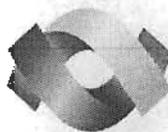


Expediente: COTAIP/749/2017 Folio PNT: 01  
Acuerdo No Competencia COTAIP/843-01

**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/110/2017

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01766317, 01766517, 01766617

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. M.D. **Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. **Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de confirmar la **Notoria Incompetencia** respecto de las solicitudes de información presentadas por quien dijo llamarse **dula castillo jean**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folio **01766317, 01766517 y 01766617**, a los cuales se les asignaron los números de expediente de control interno **COTAIP/749/2017, COTAIP/750/2017, COTAIP/751/2017**; bajo el siguiente:-----

**Orden del día**

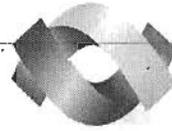
1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

**Desahogo del orden del día**

1.- **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los C.C. **M.D. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. **Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**2.- Análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente:-----

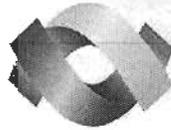
### ANTECEDENTES

**UNO.** - Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio **01766317**, solicitud de información relativa a: **"¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco", esta contemplado dentro del plan municipal de desarrollo? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic) por quien dijo llamarse: dula castillo jean,** misma que fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/749/2017.** -----

**DOS.** - Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio **01766517**, solicitud de información relativa a: **"¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco", esta alineado o contemplado dentro del programa de ordenamiento territorial y urbano del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic) por quien dijo llamarse: dula castillo jean,** misma que fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/750/2017.** -----

**TRES.** - Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio **01766617**, solicitud de información relativa a: **"¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco" cuenta con el aval o aprobación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic) por quien dijo llamarse: dula castillo jean,** misma que fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/751/2017.** -----

**CUATRO.**- Con fecha 15 de noviembre de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, mediante oficio **COTAIP/2251/2017**, solicitó a este Órgano Colegiado que previo análisis de la documental adjunta, consistente en los Acuses de Recibo de solicitudes de información con números de folio **01766317, 01766517, 01766617**, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se confirme la **Notoria Incompetencia**, de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer y resolver respecto de las solicitudes de información mencionadas, a que se refieren los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----



**CONSIDERANDO**

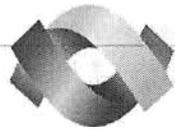
I.- De conformidad con los de los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** referente a las solicitudes de información con números de folio **01766317, 01766517 y 01766617**.-----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entra al estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, que nos lleven a determinar si se confirma la Notoria Incompetencia, para conocer de las solicitudes realizadas con números de folio **01766317, 01766517 y 01766617**, por quien dijo llamarse **dula castillo jean**, respectivamente, y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo petitionado por el solicitante respecto de: **"¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco", esta contemplado dentro del plan municipal de desarrollo? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic); "¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco", esta alineado o contemplado dentro del programa de ordenamiento territorial y urbano del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic; "¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco" cuenta con el aval o aprobación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic) mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno COTAIP/749/2017, COTAIP/750/2017 y COTAIP/751/2017**.-----

Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado por **dula castillo jean**, encontrándose que quien pudieran conocer de dichas solicitudes es el **Gobierno del**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**Estado de Tabasco**, a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), misma que pueden ser localizada en: -----

**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP)**

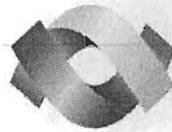
Circuito Interior Carlos Pellicer Camara #3306, Torre Carrizal  
Colonia Carrizal  
C.P. 86108  
Villahermosa, Tabasco, MX  
Tel. +52 (993) 3 13 61 60 Ext. 2000  
Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

<https://tabasco.gob.mx/sotop>





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



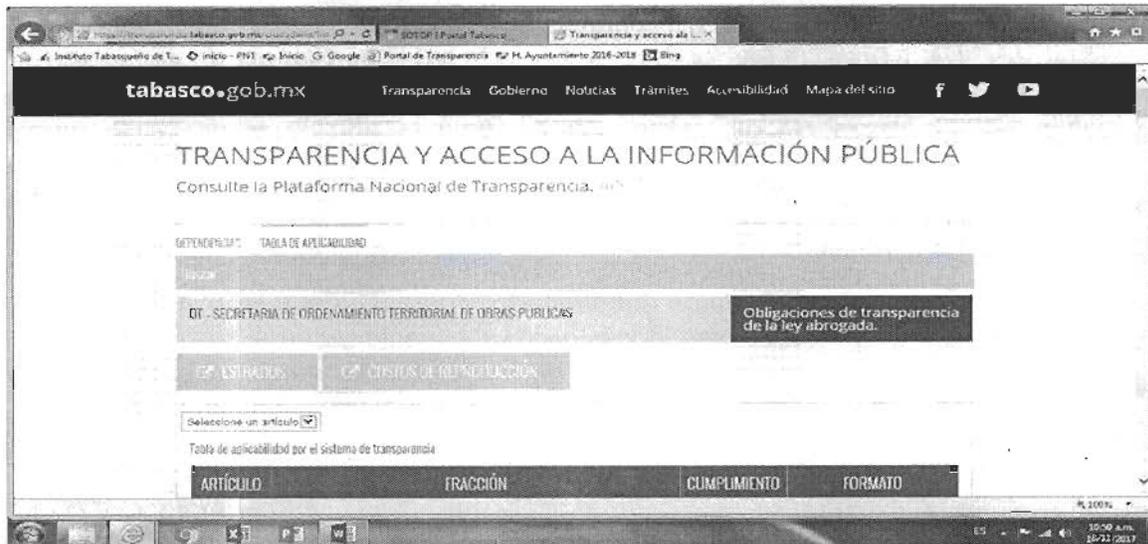
Centro  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

[https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista\\_fracciones/30/21/](https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/30/21/)



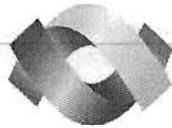
<http://www.tabascohoy.com/nota/413946/envia-nunez-proyecto-ciudad-de-los-servicios-a-congreso>



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

14. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.-** Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información en lo referente a:** “¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco", esta contemplado dentro del plan municipal de desarrollo? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic); “¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco", esta alineado o contemplado dentro del programa de ordenamiento territorial y urbano del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic; “¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco" cuenta con el aval o aprobación del Instituto de Planeación y Desarrollo



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Urbano, del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic), presentadas por quien dijo llamarse dula castillo jean, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.**-----

**SEGUNDO.** – Emitir los Acuerdos correspondientes los cuales deberán estar suscritos por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupan y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco. Acuerdo que deberá ser notificado al solicitante a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la presente Acta. --

**TERCERO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

**3.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**4.- Clausura.-** cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las doce horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Centro, Tabasco.**

**M.D. Ulises Chávez Vélez**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente

**Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**  
Contralor Municipal  
Secretario

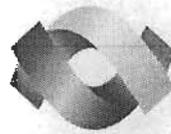
**Lic. Mary Carmen Alamina  
Rodríguez**  
Coordinadora de Transparencia  
y Acceso a la Información  
Pública  
Vocal



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/110/2017

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01766317, 01766517, 01766617

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. M.D. **Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. **Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de confirmar la **Notoria Incompetencia** respecto de las solicitudes de información presentadas por quien dijo llamarse **dula castillo jean**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folio **01766317, 01766517 y 01766617**, a los cuales se les asignaron los números de expediente de control interno **COTAIP/749/2017, COTAIP/750/2017, COTAIP/751/2017**; bajo el siguiente:-----

**Orden del día**

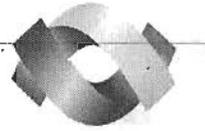
1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

**Desahogo del orden del día**

1.- **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los C.C. **M.D. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. **Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**2.- Análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente:-----

### ANTECEDENTES

**UNO.** - Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio **01766317**, solicitud de información relativa a: **"¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco", esta contemplado dentro del plan municipal de desarrollo? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic) por quien dijo llamarse: dula castillo jean,** misma que fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/749/2017.** -----

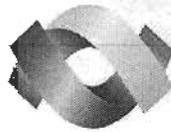
**DOS.** - Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio **01766517**, solicitud de información relativa a: **"¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco", esta alineado o contemplado dentro del programa de ordenamiento territorial y urbano del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic) por quien dijo llamarse: dula castillo jean,** misma que fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/750/2017.** -----

**TRES.** - Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio **01766617**, solicitud de información relativa a: **"¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco" cuenta con el aval o aprobación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic) por quien dijo llamarse: dula castillo jean,** misma que fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/751/2017.** -----

**CUATRO.**- Con fecha 15 de noviembre de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, mediante oficio **COTAIP/2251/2017**, solicitó a este Órgano Colegiado que previo análisis de la documental adjunta, consistente en los Acuses de Recibo de solicitudes de información con números de folio **01766317, 01766517, 01766617**, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se confirme la **Notoria Incompetencia**, de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer y resolver respecto de las solicitudes de información mencionadas, a que se refieren los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

### CONSIDERANDO

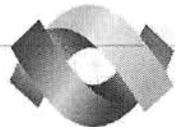
I.- De conformidad con los de los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** referente a las solicitudes de información con números de folio **01766317, 01766517 y 01766617**.-----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entra al estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, que nos lleven a determinar si se confirma la Notoria Incompetencia, para conocer de las solicitudes realizadas con números de folio **01766317, 01766517 y 01766617**, por quien dijo llamarse **dula castillo jean**, respectivamente, y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo petitionado por el solicitante respecto de: **"¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco", esta contemplado dentro del plan municipal de desarrollo? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic); "¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco", esta alineado o contemplado dentro del programa de ordenamiento territorial y urbano del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic; "¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco" cuenta con el aval o aprobación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic) mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno COTAIP/749/2017, COTAIP/750/2017 y COTAIP/751/2017**.-----

Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado por **dula castillo jean**, encontrándose que quien pudieran conocer de dichas solicitudes es el **Gobierno del**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**Estado de Tabasco**, a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), misma que pueden ser localizada en: -----

**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP)**

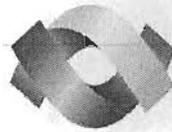
Circuito Interior Carlos Pellicer Camara #3306, Torre Carrizal  
Colonia Carrizal  
C.P. 86108  
Villahermosa, Tabasco, MX  
Tel. +52 (993) 3 13 61 60 Ext. 2000  
Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

<https://tabasco.gob.mx/sotop>





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



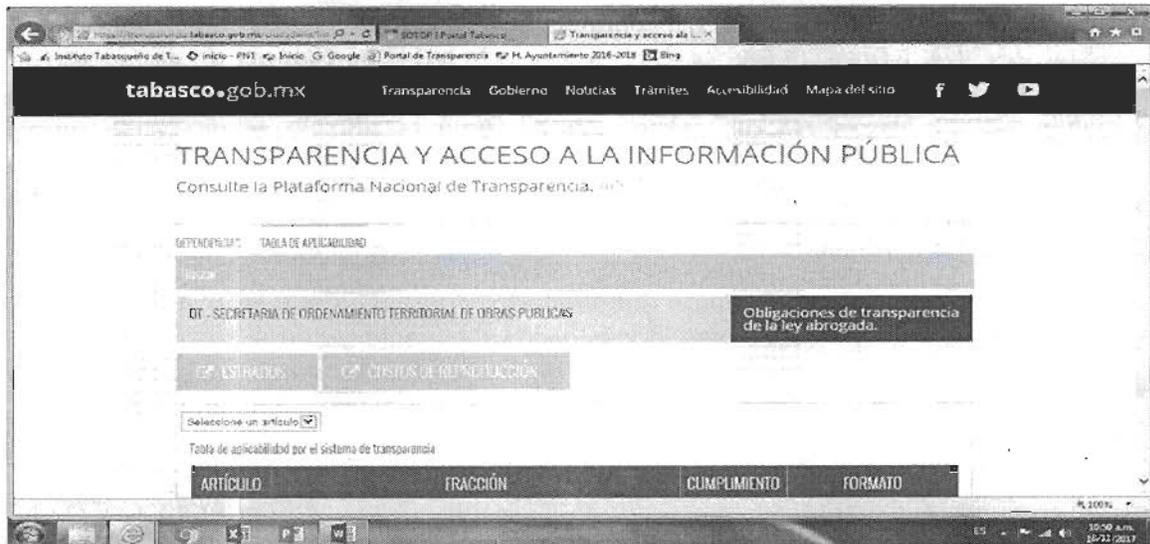
Centro  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

[https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista\\_fracciones/30/21/](https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/30/21/)



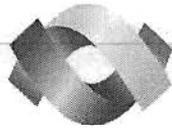
<http://www.tabascohoy.com/nota/413946/envia-nunez-proyecto-ciudad-de-los-servicios-a-congreso>



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

14. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

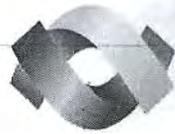
**PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.-** Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información en lo referente a:** "¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco", esta contemplado dentro del plan municipal de desarrollo? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic); "¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco", esta alineado o contemplado dentro del programa de ordenamiento territorial y urbano del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic; "¿El proyecto "Ciudad de Servicios Administrativos de Tabasco" cuenta con el aval o aprobación del Instituto de Planeación y Desarrollo



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Urbano, del municipio del centro? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic), presentadas por quien dijo llamarse **dula castillo jean**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.**-----

**SEGUNDO.** – Emitir los Acuerdos correspondientes los cuales deberán estar suscritos por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupan y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco. Acuerdo que deberá ser notificado al solicitante a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la presente Acta. --

**TERCERO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

**3.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**4.- Clausura.-** cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las doce horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Centro, Tabasco.**

**M.D. Ulises Chávez Vélez**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente

**Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**  
Contralor Municipal  
Secretario

**Lic. Mary Carmen Alamina  
Rodríguez**  
Coordinadora de Transparencia  
y Acceso a la Información  
Pública  
Vocal



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**